



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XI**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.:82**

**Período: Diciembre, 2023**

**TÍTULO:** Protección de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia frente a la violencia y hostigamiento escolar en establecimientos educativos de Ecuador.

**AUTORES:**

1. Dr. Francisco Alejo Guanoluisa Almache.
2. Máster. Carlos Javier Lizcano Chapeta.
3. Dr. Luis Andrés Crespo Berti.

**RESUMEN:** La investigación se centró en el problema de la violencia y el acoso escolar en las unidades educativas de Ibarra y su impacto en los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Se empleó un enfoque cuantitativo con diseño de investigación documental-bibliográfica para recopilar y analizar datos de diversas fuentes como investigaciones científicas, artículos y leyes. Se utilizó una encuesta con preguntas cerradas, administrada mediante herramientas digitales, encuestándose a profesionales del Derecho y particulares. Los resultados revelaron, que a pesar de los mecanismos de protección estatales y los instrumentos internacionales y nacionales existentes, persisten desafíos en la efectiva garantía de los derechos de los niños y adolescentes en el contexto de la violencia escolar.

**PALABRAS CLAVES:** acoso escolar, violencia, derechos, adolescentes, mecanismos de protección.

**TITLE:** Protection of the fundamental rights of children and adolescents in the face of violence and school harassment in educational establishments in Ecuador.

**AUTHORS:**

1. PhD. Francisco Alejo Guanoluisa Almache.
2. Master. Carlos Javier Lizcano Chapeta.
3. PhD. Luis Andrés Crespo Berti.

**ABSTRACT:** The research focused on the problem of violence and bullying in the educational units of Ibarra and its impact on the constitutional rights of children and adolescents in Ecuador. A quantitative approach with a documentary-bibliographic research design was used to collect and analyze data from various sources such as scientific research, articles, and laws. A survey was used with closed questions, administered through digital tools, surveying legal professionals and individuals. The results revealed that despite state protection mechanisms and existing international and national instruments, challenges persist in the effective guarantee of the rights of children and adolescents in the context of school violence.

**KEY WORDS:** school bullying, violence, rights, adolescents, protection mechanisms.

**INTRODUCCIÓN.**

La legislación ecuatoriana garantiza el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas, al ser el derecho a la educación, a la integridad, a la vida y a un ambiente sano, derechos fundamentales consagrados en la Constitución del Ecuador, estando estos custodiados por las diferentes normas nacionales y de derecho internacional. Se comprende a este sector como grupo de atención prioritaria, asegurando así de manera primordial su desarrollo integral en todas sus formas y garantizando su respeto.

El desarrollo y prioridad que representan los menores se ve afectado al presentarse el fenómeno de la violencia y acoso escolar, que no solo menoscaba el derecho a un ambiente sano para su desarrollo integral, sino que se atenta contra la integridad física y psicológica del afectado. Al ser víctimas de esta problemática en el ámbito estudiantil, los niños, niñas y adolescentes, se vulneran los derechos

que este Estado garantista de derechos procura salvaguardar a su favor, siendo que el detrimento de los derechos mismo que se establece desde el momento en que una persona lo sufre y los lleva consigo de forma permanente, las diferentes afectaciones producidas por la violencia en los espacios educativos, pueden causar daños irreversibles en la víctima, exteriorizándolos en sus conductas en la adultez, interrumpiendo así la protección y garantía de estos derechos fundamentales.

Mediante estadísticas, Toledo et al. (2019) demostró, que la población masculina corre un riesgo ligeramente superior de sufrir más acoso que la población femenina; esto es, que más del 32% de los niños ha sufrido acoso escolar, y las niñas alcanza un 28%, y en países donde los estudiantes denuncian el mayor número de incidentes de acoso, las cifras indican que el 65% de las niñas y el 62% de los niños informaron de casos de acoso, lo que demuestra que allí donde el fenómeno es más frecuente, las niñas son las que más sufren sus consecuencias, ubicando a los niños en igual condición de vulnerabilidad pero con menor incidencia que en el caso de las niñas.

Si bien en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se garantiza la cultura de paz, el derecho a la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, se establecen normas direccionadas a la protección y respeto de este grupo prioritario, y en ese sentido, no obstante se evidencia un fenómeno que concita la preocupación ciudadana, siendo los altos niveles de violencia y acoso en los espacios educativos dirigido al grupo de los escolares, dado que sin importar el rango de edad es un problema al cual hasta la actualidad no se le considera importante, y que desconocen cómo hacerlo o no saben si es una conducta sancionada.

La práctica de la violencia y el acoso escolar entre pares se caracterizan por ser actos de violencia verbal, psicológica y física, expresados a través de acciones específicas como insultos, difusión de rumores ofensivos en contra de la persona, mensajes amenazantes o dañinos por medio de las redes sociales, golpes y la sustracción de objetos de valor o dinero. Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa

(estudiantes, docentes, padres, madres, representantes, personal administrativo) y que se produce dentro de los espacios físicos que son las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares) (Ministerio de Educación del Ecuador, 2014).

La violencia y acoso escolar ocurren cuando niños o adolescentes son torturados y acosados de manera intencionada y constante por un compañero de clase o sujeto en grupo o de manera individual, por condiciones físicas, sociales o de poder; los autores Acosta-Pérez, P., & Cisneros-Bedón (2019) plantean lo siguiente: Las características principales del acoso y violencia escolar que se han destacado a lo largo de diferentes investigaciones señalan, que siempre existe una víctima indefensa que es acosado por una persona o un grupo con la intención de hacer daño (p.77).

El acoso puede materializarse y transformarse en físico cuando el sujeto sufre daños directos en contra de su anatomía tales como golpes con objetos que provoquen daños graves, puntapiés, u otras extremidades del cuerpo son usadas para el cometimiento de esta acción como cortes de cabello; así mismo, puede materializarse de manera indirecta como la sustracción o robo de objetos de valor, dañar la vestimenta o sustraer dinero de la víctima.

Se han identificado nuevos tipos de acoso gracias al avance tecnológico y las nuevas tecnologías, tal es el ciberacoso definido como: Acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales, puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar (UNICEF, 2021).

En este sentido, el ciberacoso escolar se le reconoce por el uso de las diferentes redes sociales en internet, siendo los insultos y amenazas enviados por estos medios al igual que las burlas, fotos o números de teléfono, que ayudan a facilitar el contacto con la víctima, y en algunos casos, el chantaje emocional, desencadenando una serie de afectaciones físicas, emocionales y mentales, interrumpiendo así la calidad de vida adecuada para un escolar.

Guerrero Vera (2020) describe los niveles de violencia escolar, los cuales estarán compuestos según su:

- *Intensidad.*

Da cuenta de la gravedad del acto violento, donde a medida que sean más graves aquellos hechos de violencia, la intensidad será mayor. Eventos de mayor intensidad van más allá de la transgresión de una norma escolar, sino que pueden traspasar ciertas leyes civiles, como por ejemplo: porte de armas, consumo de drogas, peleas entre pandillas, entre otros.

- *Frecuencia.*

Da cuenta de la periodicidad de los actos violentos; es decir, cuán a menudo se presentan este tipo de situaciones; por ejemplo, cuán sistemáticamente se dan situaciones de acoso físico y/o psicológico a los más débiles. Si las agresiones se dan habitualmente, se puede hablar entonces de una violencia de carácter frecuente, y por ende, más grave (p.369).

En este orden de ideas, el artículo 46, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), determina que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, y manifiesta: “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.

No existiendo la atención debida ante la vulneración del cumplimiento y respeto de los derechos constitucionales, la violencia y acoso escolar se presentan con mayor frecuencia canalizado a los estudiantes de niveles de educación básica, del cual se identifica que este comportamiento a nivel local se registra de manera frecuente con insultos, burlas y golpes como principales métodos de violencia escolar.

Es el desconocimiento del deber de proteger los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia en el entorno educativo un factor para que este fenómeno continúe menoscabando y vulnerando el

catálogo de derechos reconocidos por la constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Ante este panorama, ¿Cómo fortalecer la protección de los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes ante la violencia y acoso escolar en las instituciones educativas ecuatorianas?

En este orden de ideas, la investigación de este tema es novedoso, porque en nuestro país si bien existen diferentes políticas, normativas constitucional y programas de prevención y protección de la niñez y adolescencia, estos no se aplican de manera recurrente, y a la vez se encuentran regulados actualmente en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), el Código de la Niñez y Adolescencia (Congreso Nacional del Ecuador, 2003), el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) y los diferentes tratados internacionales de los que el país es parte, en los que protegen e imponen sanciones ante esta problemática; es necesario dar a conocer y aplicar las mismas.

Dentro del Estado ecuatoriano, se deberá velar por los derechos de este grupo de personas, que merecen una atención especial y las instituciones deberán adoptar medidas para la protección de los derechos; por tal razón, se puede evidenciar una de las obligaciones más importantes en el literal h del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, (Presidencia de la República del Ecuador, 2011) que es: “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes”.

Luego de los planteamientos formulados, el investigador se plantea como objetivo general de la investigación: describir los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes ante la violencia y acoso escolar en las instituciones educativas ecuatorianas.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

La investigación adopta un enfoque riguroso basado en el paradigma cuantitativo y se enfoca en un diseño documental-bibliográfico. Esta metodología implica una exploración meticulosa y profunda de diversas fuentes documentales, que abarcan investigaciones científicas, artículos académicos, trabajos arbitrados, así como normativas y leyes relacionadas con el tema de violencia y acoso escolar en instituciones educativas.

La investigación documental, siguiendo el enfoque propuesto por Arias (2012), se apoya en la búsqueda, recuperación, examen crítico y análisis de datos secundarios. Esto permite la descripción y el análisis minucioso de los hallazgos encontrados en la literatura existente y las regulaciones vigentes en relación con el tema de estudio.

Para obtener datos empíricos, se utilizará la técnica de la encuesta, que se administrará a través de herramientas digitales, haciendo hincapié en la utilización de Google Forms y la inclusión de preguntas cerradas. Esto facilitará la recopilación y el análisis de datos cuantitativos de manera eficiente.

La población objetivo de la encuesta estará compuesta por profesionales del Derecho y personas del entorno vinculadas con la temática de violencia y acoso escolar en el cantón Ibarra. A través de un proceso de muestreo, se seleccionará una muestra representativa de 30 individuos que cumplan con las características previamente definidas.

Esta sólida metodología de investigación permitirá realizar un análisis completo y riguroso de la temática y contribuirá a la generación de datos cuantitativos que respaldarán los hallazgos y las conclusiones de la investigación.

### **Resultados.**

A continuación, se muestran los resultados obtenidos luego de la aplicación de la encuesta.

Pregunta 1. ¿Sabe usted que es la violencia y acoso escolar entre pares?

Tabla 1. Violencia y acoso escolar entre pares.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Del total de personas encuestadas, los resultados manifiestan que el 80% de la población tiene conocimiento de la violencia y el acoso escolar entre pares, por lo que se demuestra que existe un conocimiento general, siendo un tema conocido por la comunidad, más un 20% de los encuestados desconoce del mismo, por lo que demuestra que es necesario dar a conocer de manera eficiente los mismos para lograr un conocimiento colectivo.

Pregunta 2. ¿Usted qué tipo de violencia y acoso escolar conoce?

Tabla 2. Conocimiento sobre la violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Acoso físico	8	26.7%
Acoso Psicológico	17	56.7%
Ciber acoso	5	16.7%
Violencia social	0	0%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Los resultados manifiestan, que el 56,7% de los encuestados consideran que existe una mayor incidencia de acoso psicológico en sus diferentes formas, mientras que un porcentaje del 26,7% considera que existe conocimiento del acoso físico reflejado en conductas violentas y agresivas, así también un mínimo porcentaje del 16,7% manifiestan que el ciberacoso es una de las formas más comunes de violencia y acoso escolar practicada.



Pregunta 3. ¿Usted alguna vez ha presenciado un acto de violencia y acoso escolar?

Tabla 3. Actos de violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	23	76.7%
No	7	23.3%
Total	30	100%

*Análisis e Interpretación.*

De las personas que realizaron la encuesta, los resultados arrojan que un 76,7% ha presenciado un caso de acoso y violencia escolar, mientras que el menor porcentaje de 23,3% ha manifestado que no lo ha hecho, siendo un porcentaje mayor el que ha presenciado un acto de violencia y acoso escolar, demostrando que es un acto notorio y popular en su práctica.

Pregunta 4. ¿Sabe usted qué procedimiento seguir cuando presencia algún tipo de conducta de violencia y acoso escolar y ante qué autoridad acudir?

Tabla 4. Procedimiento ante conducta de violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	12	40%
No	18	60%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

De los datos obtenidos ante la encuesta realizada, se refleja que el 60% de las respuestas indican que no tienen conocimiento de qué procedimiento seguir cuando presencian un acto de violencia y acoso escolar, mientras que el otro 40% refleja que tiene un mínimo conocimiento de qué hacer y ante quién acudir en caso de ser víctima o presenciar un acto de este objeto. Este porcentaje es entonces uno de los componentes que ayudan a demostrar el problema objeto de la investigación.

Pregunta 5. ¿Cuáles cree usted que son las principales causas de violencia y acoso escolar?

Tabla 5. Principales causas de violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Diversión	2	6.7%
Cultura	3	10%
Falta de educación	18	60%
Falta de aplicación	7	23.3%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Los resultados de la encuesta realizada reflejan que el 60% de las personas creen que una de las principales causas de violencia y acoso escolar es la falta de educación y conocimiento sobre lo que implica esta violencia, tanto sus causas como consecuencias; el 23,3% manifiesta que es la falta de la correcta aplicación de las normas y leyes existentes lo que influye en su modo, mientras que un 10% afirma que es una de las prácticas de acoso y violencia que se ha mantenido en el tiempo por una culturización o normalización ante su práctica en sociedad, ya que no existe el conocimiento adecuado para pararlo; un 6,7% cree que la práctica de este fenómeno es por entretenimiento de quien lo ejerce, siendo un complemento que se ha mantenido sin haber una baja en los casos que se presentan.

Pregunta 6. ¿Por qué medios usted tiene conocimiento de que la violencia y acoso escolar tiene medidas sancionatorias ante su práctica?

Tabla 6. Conocimiento sobre medidas sancionatorias ante violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Prensa escrita	4	13.3%
Redes sociales	13	43.3%
Radio o televisión	5	16.7%
Aulas de clase	8	26.7%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Un mayor porcentaje de los encuestados, siendo el 43,3% coincide que existe un mínimo conocimiento sobre la diferente normativa que sanciona la violencia y acoso escolar gracias a las publicaciones que se realizan en las redes sociales, medios por los cuales se difunden este tipo de información; asimismo, el porcentaje de 26,7% tiene conocimiento por las materias impartidas en las aulas de clase, el 16,7% manifiesta que es de su conocimiento la existencia de dicha normativa mediante los medios de comunicación como lo es la radio o televisión, además un mínimo porcentaje del 13,3% afirma conocerlo por medio de la prensa escrita.

Pregunta 7. ¿Conoce usted alguna organización administrativa o judicial, que vele por el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia?

Tabla 7. Organizaciones de protección de derechos de la niñez y adolescencia.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	43.3%
No	17	56.7%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Los resultados obtenidos demuestran que el 56,7% tiene conocimiento de organizaciones gubernamentales o internacionales en el país, que protegen y velan por el cumplimiento de los derechos constitucionales de la niñez y adolescencia; mientras que el 43,3% no tiene conocimiento sobre dichas organizaciones, haciendo de los derechos de la niñez y adolescencia y su protección ante cualquier tipo de violencia un tema no tomado con la debida atención, y demostrando su necesidad de promulgarlo e impartirlo.

Pregunta 8. ¿Conoce usted que son los derechos de la niñez y adolescencia?

Tabla 8. Derechos de la niñez y adolescencia.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	21	70%
No	9	30%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

De los resultados obtenidos se determina, que la mayor parte de encuestados con un porcentaje del 70% tiene un mínimo conocimiento de lo que son los derechos básicos de la niñez y adolescencia; por otra parte, el 30% no tiene conocimiento de lo que son los derechos de la niñez y adolescencia, lo cual a pesar de ser un porcentaje bajo, demuestra que su socialización no es efectiva desde la antigüedad hasta la actualidad.

Pregunta 9. ¿Considera usted que la práctica de la violencia y acoso escolar es una vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución Ecuatoriana sobre la niñez y adolescencia?

Tabla 9. Vulneración de los derechos constitucionales de la niñez y adolescencia.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	73.3%
No	0	0%
Desconozco	8	26.7%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

La mayor parte de los encuestados coinciden en un porcentaje de 73% que la práctica de la violencia y acoso escolar es una vulneración de derechos constitucionales de la niñez y adolescencia; más el 27% desconoce sobre la vulneración de derechos en la práctica de la violencia y acoso escolar, y aunque es un porcentaje bajo, esto demuestra que es necesario dar a conocer de manera efectiva los derechos de la niñez y adolescencia y las normas que los ampara.

Pregunta 10. ¿Considera usted que las conductas violentas practicadas en el entorno escolar

desencadenan a futuro tanto en la víctima como al autor, conductas delictivas como adultos en la sociedad como resultado de los trastornos obtenidos por haber ejercido/recibido este tipo de violencia?

Tabla 10. Conductas delictivas como adultos en la sociedad producto de la violencia y acoso escolar.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Absolutamente	20	66.7%
Sí	10	33.3%
No	0	0%
Total	30	100%

*Análisis e interpretación.*

Los resultados ante la encuesta realizada reflejan en un porcentaje del 67%, que las conductas violentas presentes en el procedimiento de la violencia y acoso escolar, no solo vulneran los derechos de la niñez y adolescencia, sino que dañan el entorno y el desarrollo integral de la persona víctima y de quien lo practica; además, el 33% de los resultados confirman que estos actos de violencia en las aulas escolares son la causa de conductas delictivas a futuro como adultos en nuestra sociedad producto de la vulneración del derecho al desarrollo integral de los menores.

**Discusión.**

La Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de la niñez y adolescencia y su respeto y aplicación; es por esto, que estos derechos deben ser garantizados con la aplicación de las diferentes normas y las estrategias jurídicas como se presentan en la propuesta, y será posible perfeccionar la eficacia de la normativa que ampara, sanciona y reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes cuando estos son vulnerados, al ser de conocimiento general.

En este sentido, el artículo 46, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) determina, que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños

y adolescentes y manifiesta: “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”. En este orden de ideas, Arroyo Ortega (2018) plantea lo siguiente: Lo anterior da cuenta de la necesidad de considerar la protección integral más allá de la garantía o la restitución de derechos y enfocar también la mirada en las acciones de prevención, de fomento de las capacidades de los niños y niñas (p.67).

Dentro del Estado ecuatoriano, se deberá velar por los derechos de este grupo de personas, que merecen una atención especial, y las instituciones deberán adoptar medidas para la protección de los derechos; por tal razón, se puede evidenciar, una de las obligaciones más importantes en el literal h del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Presidencia de la República del Ecuador, 2011) que es: “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes”.

## **CONCLUSIONES.**

El análisis exhaustivo llevado a cabo en esta investigación revela, que a pesar del compromiso del Estado por proteger los derechos constitucionales de la niñez y adolescencia, el cumplimiento efectivo de estos derechos sigue siendo un desafío.

El propósito fundamental de esta protección es garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se respeten en su totalidad y que cualquier acción que los vulnere sea abordada y corregida de manera adecuada. A pesar de la existencia de una serie de instrumentos internacionales y nacionales que respaldan estos derechos, aún prevalecen desafíos en la implementación efectiva de estas protecciones.

La vulneración de los derechos constitucionales de la niñez y adolescencia no solo es una violación de los principios fundamentales, sino también un quebrantamiento grave de los compromisos

asumidos por la sociedad. Entre las causas principales de estas violaciones se destaca el desconocimiento generalizado de las medidas sancionatorias que deben aplicarse en caso de infracción; además, en muchos casos, se ha normalizado la presencia de actos de violencia y acoso escolar en la sociedad, lo que perpetúa estas conductas perjudiciales. Estos factores contribuyen en gran medida a la persistencia de la violencia y el acoso escolar en las instituciones educativas.

Estos hallazgos subrayan la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar y más allá. El Estado y la sociedad en su conjunto deben tomar medidas significativas para abordar estas cuestiones y garantizar un entorno seguro y saludable para el desarrollo de la niñez y la adolescencia.

La concienciación, la educación y la implementación efectiva de sanciones en caso de incumplimiento son pasos cruciales para avanzar en esta dirección.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Acosta-Pérez, P., & Cisneros-Bedón, J. (2019). El Fantasma del Acoso Escolar en las Unidades Educativas. *CienciAmérica*, 8(1), 74-89.  
<https://www.cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/207/295>
2. Arias, G. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta. Edición. *Fidias G. Arias Odón*.  
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=2.%09Arias,+F.+G.+\(2012\).+El+proyecto+de+investigaci%C3%B3n.+Introducci%C3%B3n+a+la+metodolog%C3%ADa+cient%C3%ADfica.+6ta.+Fidias+G.+Arias+Od%C3%B3n.&ots=kYrOglxqk3&sig=HwwwXJAFslEtP7lj0eC9cFfXZb8#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=2.%09Arias,+F.+G.+(2012).+El+proyecto+de+investigaci%C3%B3n.+Introducci%C3%B3n+a+la+metodolog%C3%ADa+cient%C3%ADfica.+6ta.+Fidias+G.+Arias+Od%C3%B3n.&ots=kYrOglxqk3&sig=HwwwXJAFslEtP7lj0eC9cFfXZb8#v=onepage&q&f=false)
3. Arroyo Ortega, A. (2018). Protección integral de niños y niñas: perspectivas políticas para la construcción de paz. *Aletheia. Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social*

Contemporáneo, 10(1), 58-77. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-03662018000100058&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-03662018000100058&script=sci_arttext)

4. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial N. 449. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
5. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
6. Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Ley 100. Registro Oficial 737. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
7. Guerrero Vera, C. (2020). Fundamentos teóricos de la violencia escolar, para su abordaje en Ecuador. Uniandes EPISTEME, 7(3), 364-377. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298233>
8. Ministerio de Educación del Ecuador. (2014). Acoso Escolar. Obtenido de: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Acoso-Escolar1.pdf>
9. Presidencia de la República del Ecuador. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito: Registro Oficial Suplemento 417. <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCESO LOEI.pdf>
10. Toledo, L. M., Zambrano, J. C., & Ureta, F. M. A. (2019). El acoso escolar en la educación general básica, Institución Santo Domingo de los Tsáchilas, en Ecuador. Panorama, 13(25), 104-115.



<https://www.redalyc.org/journal/3439/343963314010/html/#:~:text=El%20acoso%20escolar%20no%20es,son%20objeto%20de%20intimidaci%C3%B3n%20verbal.>

11. UNICEF. (2021). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Obtenido de: <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Francisco Alejo Guanoluisa Almache.** Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.franciscog@uniandes.edu.ec](mailto:ui.franciscog@uniandes.edu.ec)
- 2. Carlos Javier Lizcano Chapeta.** Magister Scientiae en Ciencias Políticas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec](mailto:ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec)
- 3. Luis Andrés Crespo Berti.** Doctor en Ciencias Jurídicas Mención: Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 10 de septiembre del 2023.

**APROBADO:** 9 de octubre del 2023.